

El concurso de acreedores, una opción deficiente para las familias

La suspensión de pagos puede ser una vía de escape. El problema de la ley es que las hipotecas no entran en la negociación de reducción de deuda

M. Cupeiro. Madrid

"Casi acabo con mi familia y, por supuesto, mis amigos no lo saben". Quien así se confiesa ha elegido el nombre ficticio de Pedro Pérez. Bajo él se escuda un funcionario de 39 años que acaba de dar por terminado su proceso concursal. Como las empresas, Pedro y su abogado decidieron un día que su única salida era declararse en quiebra. Su deuda sumaba ya los 120.000 euros y su sueldo de funcionario no llegaba para pagar las cuotas y vivir. Dos años después de haber iniciado el proceso, Pedro ha visto reducido su pasivo un 42% y tendrá cinco años para pagar los 70.000 euros que ahora debe.

Un total de 948 familias se declararon en suspensión de pagos el pasado año en España, más del doble que el ejercicio anterior. El concurso ofrece la posibilidad de llegar a un acuerdo con los acreedores por el que éstos pueden acceder a reducir la deuda hasta un máximo del 50% a pagar durante cinco años. Si no hay acuerdo se liquidarían los bienes de la familia.

Pero el problema del concurso de acreedores, como explica Fernando Herreros, de la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (Adicae),

EL PROCESO

Pasos para declararse insolvente

Antes de plantear el concurso hay que realizar una evaluación para saber si la persona podrá salir del mismo, por lo que es útil para aquellos que tienen una nómina o algún bien. Después, abogado y procurador presentarán la solicitud del concurso ante los Juzgados de lo Mercantil. La petición irá junto a una memoria expresiva de la historia jurídica y económica del deudor, el inventario de sus bienes y derechos y, por último, una relación de acreedores. En todos los concursos se nombra a un administrador que trata de conservar bienes y derechos del deudor.

es que no se ha hecho pensando en las familias, por eso "el número de hogares que se han acogido a él es pequeño, basta compararlo con el número de embargos de viviendas, 80.000 el pasado año y este año

calculamos que serán unas 180.000".

Hipotecas

Éste es uno de los principales problemas de la ley concursal: las hipotecas no entrarían dentro de la negociación de reducción de la deuda a no ser que la entidad financiera acceda a ello, puesto que estos préstamos tienen garantía real. Y las hipotecas son el principal pasivo de las familias españolas que deben 677.955 millones de euros, según datos del Banco de España, por la compra de vivienda. Mientras que el resto de préstamos y créditos suman 222.912 millones de euros. En total, las familias españolas deben 903.563 millones.

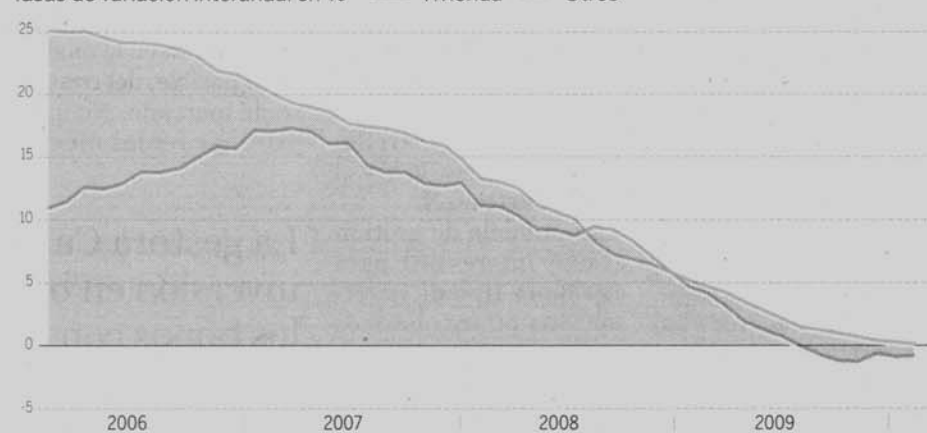
Otra de las dificultades del proceso es que, por supuesto, supone un gasto que en Adicae calculan que puede alcanzar los 12.000 euros, mucho para una familia insolvente. Las asociaciones de consumidores llevan años reclamando la creación de una ley de sobreendeudamiento familiar, que ampare al consumidor con dificultades económicas y financieras y que establezca vías de comunicación directa entre entidades de crédito y asociaciones de consumidores para la resolución rápida y amistosa



Cerca de 1.000 familias se declararon en quiebra el pasado año.

FINANCIACIÓN A LOS HOGARES

Tasas de variación interanual en % — Vivienda — Otros



FUENTE: Banco de España/LA GACETA

Los insolventes pueden reducir su deuda hasta en un 50%, pero deben pagarla en cinco años

de estas situaciones. No hay que olvidar que aunque embarguen la casa la deuda sigue existiendo.

La actual ley concursal está en vigor desde 2004. La primera familia que se acogió a ella fue declarada

en quiebra por un juzgado de Barcelona en marzo de 2005. El hogar tenía un activo de 7.000 euros y deudas de 163.750 euros.

Los abogados y los economistas también creen que habría que buscar otra

fórmula para permitir a las familias saldar sus deudas. El presidente de los economistas forenses, Raimon Casanellas, lo deja claro: "Hay que sacar a las familias de esta ley, entre otras cosas porque ésta no sirve para las hipotecas". Casanellas señala que el borrador de la reforma de la ley concursal debería estar listo en mayo.

Para la abogada Olatz Alberdi, el concurso es "una buena fórmula para casos extremos". Cuenta el caso de una mujer separada con dos hijos que "se fue metiendo en créditos a raíz de la enfermedad de uno de sus chavales y se le fue de las manos". Gracias al concurso esta mujer ha evitado que le embarguen la casa y pagará su deuda gracias a su nómina. Porque está claro que hasta para quebrar hace falta dinero.

CULPABLES

La pescadilla que se muerde la cola: pedir un crédito para pagar otro

"El perfil de las personas que se declaran en concurso", explica la abogada Helena González de Abogados, "es el de alguien con estudios, con un nivel de endeudamiento muy alto que tenía ingresos pero que ahora se ha quedado sin ellos". Los aboga-

dos explican que la mayoría de personas que recurren a esta ley lo hacen porque se han visto "pilladas" con tarjetas de crédito y préstamos "de muchas de esas empresas de créditos personales que salían por la tele y que ya no existen". Incluso algunos de

ellos seguían pidiendo un préstamo para poder seguir pagando su deuda. Es lo que el abogado Raúl Herrera, de Benito Asesores y Abogados, llama la técnica del avestruz: "Escondían la cabeza porque no querían saber lo que pasaba". "Estaba endeudado y

pedía un préstamo para poder seguir pagando", prosigue Pedro con su historia. Una narración de la que saca una moraleja muy clara: "Yo soy culpable de mi situación, pero las entidades también por seguir dándome créditos conociendo mi historial".